

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE
REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN,
DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CENTRO
DEPORTIVO MUNICIPAL “EL TORREON”, A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**



1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El polideportivo “El Torreón” es utilizado por parte de la concejalía de deportes para todo tipo de clases y eventos deportivos a lo largo del año. A su vez, también es utilizado por otras concejalías para eventos diversos, como por ejemplo la fiesta de fin de año.

Es un polideportivo con más de 15 años de antigüedad, cuyo pabellón no está dotado de sistemas de climatización. Debido a ello, tanto en los meses de invierno, como de verano, cuando se alcanzan las temperaturas más extremas, la realización de dichas clases, así como la realización de eventos, se vuelve complicada tanto para los propios deportistas, que tienen que realizar la actividad en condiciones desfavorables, pudiendo tener riesgo de lesiones, como para el público asistente a los eventos, que las temperaturas superan los límites marcados para ello.

Por tanto, se hace necesaria la instalación de un sistema de climatización que garantice la correcta temperatura para la práctica deportiva en dicho centro.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de ejecución de 30 días, contados a partir de la firma del contrato.

Según se indica desde la Concejalía de Deportes, la ejecución de los trabajos deberá consensuarse con la concejalía, a fin de minimizar lo más posible el impacto hacia las actividades deportivas que se realizan en el polideportivo, y de manera que se interfiera lo mínimo posible con las mismas. No obstante, dicha planificación, para la realización de los trabajos, podrá ser variada por la Concejalía de deportes en función de sus necesidades.

3.- RETRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRECIO AL MERCADO

En función del suministro, se establece el sistema de retribución a tanto alzado, sin existencia de precios unitarios. La retribución se configura como de precio cerrado, con el efecto de que el precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable no siendo abonables las modificaciones del contrato que sean necesarias para corregir errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto ofertado que deberá satisfacer todas las características de la instalación requeridas en el apartado 11 del presente pliego.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones, previa cita con técnico responsable, a fin de poder contrastar materiales, medidas, superficies y otras comprobaciones que considere oportunas antes de realizar su oferta. Por tanto, se entiende que la oferta del licitador está contrastada con las medidas reales, no pudiendo alegar a posteriori discrepancias entre las unidades indicadas en el presente pliego y las reales a fin de aumentar el importe del contrato. Todos los trabajos, costes de vertedero, transportes, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

El precio del contrato se ajusta al mercado, habiéndose utilizado como referencia para su determinación la combinación de los criterios indicados a continuación:

- Base de Precios Centro
- Petición de presupuestos a empresas especializadas en los trabajos solicitados.

4.- PERSONAL

A los efectos de control, la empresa pondrá a disposición de los representantes competentes del Ayuntamiento y a su requerimiento, la documentación necesaria que garantice que todo el personal que realice



los trabajos requeridos está laboralmente legalizado, en el momento que ha realizado los mismos en las instalaciones municipales.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa y, por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su cualidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Deportes, que designará a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista. El nombramiento de responsable del contrato se realizará de forma simultánea a la adjudicación del contrato.

El adjudicatario designará a un representante único para mantener una interlocución permanente con el responsable del contrato, dicho representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes, etc. que puedan surgir durante la duración del contrato. Deberá estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

6.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista adjudicatario de la instalación responderá de todos los accidentes, daños, perjuicios y trasgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de la misma, teniendo presente cuanto se determina en la vigente reglamentación de Seguridad y Salud establecidas en el R.D. 1627/1997 o similares aplicables, debiendo presentar al respecto un Plan de Seguridad y Salud (PSS) si la ejecución está obligada a contar documentalmente con un Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS), o una Evaluación de Riesgos de la Obra (ERO) en ausencia de dichos documentos.

Los límites estipulados para la obligatoriedad de redacción del Estudio de Seguridad y Salud (ESS) no se sobrepasan en esta actuación.

La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

Correrá por cuenta del adjudicatario el importe resultante de la implantación de las medidas de seguridad determinadas por la Dirección Facultativa, que puedan afectar tanto a los trabajadores como a los bienes de los centros municipales. En caso de ser necesaria la figura del Coordinador de Seguridad y Salud, la empresa adjudicataria correrá con el coste del mismo.

7.- CONTROL DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN FINAL

De conformidad con el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, la Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los



materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El responsable del contrato, en el caso de que no considere suficiente su simple examen visual, podrá determinar la realización de cuantos análisis y ensayos de control estime necesarios a los diferentes materiales y unidades de la instalación utilizados, y objeto del presente pliego, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo del 2% del presupuesto de Contrata.

En función de la importancia y complejidad de la instalación realizada, y en el caso de que el responsable del contrato lo considere necesario, el adjudicatario deberá aportar, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de los trabajos o al tiempo de esta si se consideran imprescindibles para efectuar la citada recepción y, en su caso, puesta en servicio de las instalaciones, todos los documentos relativos a los trabajos realizados que se requieran, así como aquellos que resulten necesarios para la funcionalidad de los trabajos realizados, en especial certificados de idoneidad de los materiales, fichas técnicas, marcado CE, adecuación normativa de instalaciones, proyectos técnicos específicos, certificados de las instalaciones visados por Colegio correspondiente, así como por la Consejería de Industria, informe de inspección inicial por OCA, etc. Esta documentación es conocida como “as built” o “como fue construida”, acompañando también, en su caso, el Plan de Mantenimiento Preventivo de la misma, firmada por técnico competente. Dicha documentación se entregará en papel (al menos una copia) y en formato digital editable (planos en formato dwg y documentación en formato doc.)

8.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Es interés primordial de este Ayuntamiento que sus contratos destaquen por la protección medioambiental y evitar en lo posible ocasionar molestias al ciudadano.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc., serán retirados y transportados por el adjudicatario a su costa a vertederos autorizados, llevando un control exhaustivo de los vertidos y haciéndose cargo de la tramitación de los expedientes que sean preceptivos conforme a la legislación vigente, así como de los gastos y cánones de vertidos que requiera la utilización del vertedero correspondiente. En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos (contenedores o sacos) en la vía pública los fines de semana o festivos.

Tanto los equipos empleados como las labores realizadas deberán cumplir escrupulosamente la normativa sobre la contaminación acústica vigente.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los trabajos solicitados se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación. Por tanto, el adjudicatario será responsable de los perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Arroyomolinos o a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas, así como por una deficiente detección, señalización, protección o mala ejecución de los trabajos objeto del pliego.
- El personal empleado en la realización de los trabajos deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y/o el Real Decreto 216/1999.
- En caso de falta de aseo, decoro, así como falta de respeto por parte del personal adscrito a las obras, será responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudiera alcanzar a cada individuo por su actuación.



- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

10.- CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO A CLIMATIZAR

El edificio a climatizar tiene las siguientes medidas aproximadas:

Dimensiones aproximadas de la pista deportiva:

- Largo= 45 m.
- Ancho= 25 m.
- Alto= 15 m.

Dimensiones aproximadas del graderío:

- Largo= 39 m.
- Ancho= 7 m.
- Altura media= 8-9 m.

11.- CARACTERISTICAS DE LA INSTALACIÓN

A continuación, se incluye un listado con los principales trabajos que deben ser realizados por el adjudicatario de la obra, necesarios para su ejecución:

- Redacción del correspondiente Proyecto debidamente legalizado, que determine las exigencias térmicas que se deben alcanzar e incluya los cálculos necesarios para definir la instalación, así como los elementos materiales que deben ser instalados para lograr cubrir dichas exigencias, todo de acuerdo con la normativa vigente que sea de aplicación.
- Suministro e instalación de máquina de climatización con bomba de calor, compuesta por unidad exterior y unidad interior, que permita la calefacción / refrigeración de la pista deportiva del polideportivo, incluyendo la zona del graderío. La instalación incluirá termostato programable, suportación, elementos anti-vibratorios y desagüe de condensados, así como la ejecución de la bancada para la unidad exterior (en caso de ser necesaria, en función del peso de la máquina y de la solución constructiva de la cubierta de apoyo).
- Suministro y colocación de recuperador entálpico que permita aprovechar la temperatura del aire de retorno, tanto en invierno (aire calefactado) como en verano (aire refrigerado).
- Suministro y colocación de conducto de chapa galvanizada con y sin aislamiento, para llevar el aire de impulsión y de retorno a la unidad interior, incluyendo los embrizados, encintados, sellados y elementos de soportación (debidamente anclados) necesarios, totalmente conexionado, terminado, rematado y funcionando. La red de conductos deberá discurrir por encima de las cortinas de división temporal existentes en la pista deportiva, y se utilizará la estructura metálica de cubierta para su soportación.
- Suministro y colocación de toberas de largo alcance autorregulables, para la impulsión del aire.
- Suministro y colocación de rejillas de retorno del aire.



- Conexión eléctrica necesaria para el funcionamiento de toda la instalación, incluyendo las modificaciones y ampliaciones del cuadro eléctrico correspondiente.
- Se incluyen los medios auxiliares de elevación y montaje necesarios para la ejecución de todos los trabajos.
- En caso de ser necesaria bancada, para la colocación de la máquina exterior en la cubierta del edificio, la misma sería ejecutada por el Ayuntamiento. Debiendo ser trasladada y colocada por la empresa adjudicataria. Ésta tendrá que usar sus propios medios auxiliares para colocarla en su emplazamiento definitivo.
- La instalación será completa e incluirá todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, cumpliendo la normativa vigente que sea de aplicación y las recomendaciones del fabricante. Se incluirán:
 - o Las pruebas necesarias y la puesta en marcha del conjunto de la instalación.
 - o Las piezas especiales necesarias, pequeño material, accesorios de cualquier tipo, ayudas de albañilería y limpieza.
- La definición de todos los elementos mencionados anteriormente (fabricante y modelo de la máquina de climatización y del recuperador entálpico / recorrido y sección de los conductos de climatización / número, distribución y dimensiones de las toberas de largo alcance / número, distribución y dimensiones de las rejillas de retorno, etc.), se incluirá en el Proyecto mencionado en el primer punto. En cualquier caso, dado que los licitadores deberán realizar una mínima definición de la instalación, que les permita presupuestar la misma, sus ofertas deberán incluir las características técnicas de la máquina climatizadora que proponen, así como la mayor cantidad de información técnica posible sobre el resto de la instalación.
- La empresa adjudicataria se encargará también de realizar los trámites oportunos para legalizar la instalación en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

12.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

Proyecto básico ofertado, conciso y específico al objeto del contrato, que exprese las características del mismo, duración de las obras con la programación de los trabajos a realizar, potencia de la máquina a instalar, dimensionado de la instalación, metodología, plantilla y medios asignados para la realización de los trabajos solicitados, etc.

En Arroyomolinos, a 26 de septiembre de 2016
El Técnico Municipal

Fdo. Fco. Román Villarrubia Garrido